



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2406**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Fabio Alejandro Perea Holguín
Demandante (s) : José Neftalí Perea Holguín
Demandante (s) : Jaime Arturo Perea Holguín
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00262-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega electrónicamente escrito proveniente de la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca (ver folio 44), mediante el cual se certifica que el bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-16956, no figura dentro de los registros de inventarios como bien del municipio; el anterior, se dispone glosar y poner en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes.

De otra parte, respecto al memorial enviado electrónicamente el día 13 de septiembre del cursante (visible a folios 45 a 49), mediante el cual la abogada demandante aporta fotografías en donde consta la instalación de la valla en el inmueble objeto de la Litis; el despacho procederá a agregar al plenario, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno. Siguiendo lo expuesto en líneas procedentes, se requiere a la profesional del derecho a fin de que se sirva arribar con destino a este despacho judicial la constancia de la inscripción de la demanda, a efectos de ordenar la inclusión de que trata el CGP, Núm. 7, art. 375.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56fd61c557bc44327033fdce35921a423ef317b6ffdb207c0d75ea9e693fb628

Documento generado en 17/09/2021 01:08:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>